



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 27-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 04 de febrero de 2019

VISTOS:

El informe N° 008-2019-SGRYCT-GAT-MDCC; El informe N° 09-2019-GAT-MDCC; Informe N° 024-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, el informe N° 008-2019-SGRYCT-GAT-MDCC, de la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario, mediante el informe N° 09-2019-GAT-MDCC, de la Gerencia de Administración Tributaria, presenta el Plan de Trabajo denominado "Campaña de Generación de Declaraciones Mecanizadas Masivas 2019";

Que, el Decreto Supremo N° 296-2018-EF mediante el artículo 2° de las Disposiciones Generales se menciona "los objetivos específicos del Programa de Incentivos son los siguientes: b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de Tributos Municipales"

Que, el Plan de Trabajo en mención, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo: i) Lograr un incremento de la recaudación de los tributos al menor costo posible, tanto para el contribuyente como para la misma administración, reduciendo la omisión, promoviendo el pago voluntario de sus obligaciones tributarias y el pago oportuno de los tributos, de manera total o fraccionada;

Que, a través de informe N° 024-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 37,780.00 (Treinta y siete mil setecientos ochenta con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Campaña de Generación de Declaraciones Mecanizadas Masivas 2019" presentado por la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD:	5000409 Administración de Recursos Municipales
FUNCIÓN:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de la Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL:	007 Recaudación
GRUPO FUNCIONAL:	0013 Recaudación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	18, TR "13"
IMPORTE:	S/. 37,780.00 Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**Campaña de Generación de Declaraciones Mecanizadas Masivas 2019**”, de la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario; teniendo como plazo para su ejecución hasta abril del presente año, considerando el cronograma establecido en el mencionado Plan de Difusión; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 37,780.00 (Treinta y siete mil setecientos ochenta con 00/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario será la responsable del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispositivo legal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Roberto C. Yañez Valencuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO